Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.

obligacion correspondiente a su importe con destinacion de Pobres y Salario de Executor q.e en semejantes caso se acostumbra, con todas las demas clausulas, circunstancias, requisitos, sumisiones, y renunciaciones de leyes, q.e para su maior validacion se requieren, obligando para ello los bienes, y Rentas de este Concejo q.e desde ahora para quando llegue el caso se entregarse la dha. Ex.ta todo, esto, sus lo que les, lo haran, y ratificar como si por mi mismo fuere fha. y otorgada, para lo q.e se obligaban a su cumplim.to por si, y ñbre. de los demas sus. como dicho es q.e les han de suceder, con el poderio de Justicias competentes, renunciaciones de leyes, fuero, y dro. de su favor, y la Gral. en forma, Asi lo otorgaron, y firmaron de sus nos fee =

Dr. Dn. Denis Mart.

Dn. Matheo Abellan

Guardiola de Aragon

Isidro Molina

Joseph Garcia Rodlan

Dn. Lorenzo Guardiola Martinez

Alonso Guardiola de Aragon

Antonio

Pedro Cuadrado Baldelomar